

SECRETARIA A despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase Proveer.
Cali 16 de noviembre de 2021.
La secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

RAD. 2013-00106-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil Veintiuno (2021)-

En escrito que antecede el demandante señor RICARDO ALVAREZ RENGIFO, allega escrito por medio del cual solicita que el pago del depósito judicial No. 469030002681986 que se encuentra a su favor, sea pagado a la señora ANA ELIZA ALVAREZ ROJAS, por no poder comparecer personalmente para su cobro. Ahora bien, como quiera que la orden de pago librada el día 31 de agosto de 2021 se efectuó a favor de dicho señor, se hace necesario dejar sin efecto dicha orden, para en su lugar volver a librarla conforme a la autorización dada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- DEJAR sin efecto alguno el oficio No. 2021000036 del 31 de agosto de 2021, librado dentro del presente proceso y cuya orden se dio a favor del señor RICARDO ALVAREZ RENGIFO.
- 2.-LIBRAR nuevamente la orden de pago del depósito judicial No. 469030002681986 por valor de \$72.999.134.05 a favor de la señora ANA ELIZA ALVAREZ ROJAS.

EL JUEZ,

NOTIFIQUESE,

Raí

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI - VALLE
SECRETARÍA**

En Estado N° 152 de hoy notifico a las partes el auto anterior.

Cali, 29 de JUNIO / 2021.

SECRETARIO(A) _____